Poder Judicial

N° 28/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 80/2018 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC N° 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.142

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO "EL PUENTE" de EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, RUC 601.164-0,** domiciliada en la calle Padre Casanello Esquina Pampa Grande de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, con **Cédula de Identidad Nº 601.164**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación vigencia del **Contrato N° 80/2018,** suscripto con la firma **LAVADERO "EL PUENTE" de EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC N° 20/2018 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.142,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 184 de fecha 20 de junio de 2018 y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 76 de fecha 10 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de vigencia del Contrato N° 80/2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 80/2018.

La ampliación de vigencia del Contrato Nº 80/2018, será por el periodo de **3 (tres) meses,** contados desde el **11 de julio de 2020, inclusive, hasta el 11 de octubre de 2020**, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 76 de fecha 10 de junio de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 184 de fecha 20 de junio de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 80/2018.

c) La Resolución C.A.J. N° 76 de fecha 10 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación vigencia del Contrato N° 80/2018.

d) El presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 mes julio y año 2020.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: LAVADERO "EL PUENTE" de EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES

EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE